



SELLO QVARTO, VEINTI  
 MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
 SEISCIENTOS OCHENTA Y  
 SEIS.

El Rey: Haviendo tenido a bien conferir el  
 Comendamiento de Setras de la Ciudad de Lorca a  
 D.<sup>n</sup> Juan Antonio del Puyo y Samson, acudió  
 a mi Junta General de Comercio, y Moneda soli-  
 citando se le confirmase la subdelegación de ella por  
 lo tocante a las Fabricas de la misma Ciudad, segun  
 la obtuvo su antecesor: vista esta instancia en la  
 Junta, y teniendo presente la conveniencia que re-  
 sultará a los Fabricantes de Paño, y sedas, y  
 demas de dha Ciudad de Lorca si en los negocios que  
 se les ofrezcan, y toquen a este tribunal, se les escu-  
 san las dilaciones, y gastos de seguirlos en el, ó en  
 la subdelegación general de Murcia; he venido en  
 nombrar al referido D.<sup>n</sup> Juan Antonio del Puyo,  
 y Samson (como por la presente mi real Ce-  
 dula le nombro) por Jues subdelegado de la ex-  
 presada mi Junta Gral de Comercio, y Moneda  
 para las fabricas de Paño, sedas, y demas de la  
 Ciudad de Lorca, para que como tal subdelegado

